

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:** QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ASISTIDA POR SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA BABÍCORA, DE CAMARGO, DE CHIHUAHUA, DE CHIHUAHUA SUR, DE CIUDAD JUÁREZ, DE PAQUIMÉ, DE PARRAL, PASO DEL NORTE Y DE LA TARAHUMARA, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS Y RECTORES, ERIK GABRIEL LOYA RUÍZ, JOSÉ JULIO HUERTA HERRERA, KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES, LUISA YOLANDA QUIÑONES MONTENEGRO, CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS Y CARLOS SERVANDO CHÁVEZ TIZNADO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$538,282,571.54 (Quinientos treinta y ocho millones doscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y un pesos 54/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de la Babícora	\$9,331,874.00	\$9,331,874.00	\$18,663,748.00

*[Handwritten signatures]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Camargo	\$12,421,033.36	\$12,421,033.36	\$24,842,066.72
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$65,172,999.01	\$65,172,999.01	\$130,345,998.02
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,037,501.47	\$13,037,501.47	\$26,075,002.94
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$111,165,324.75	\$111,165,324.75	\$222,330,649.50
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$14,896,906.00	\$14,896,906.00	\$29,793,812.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$14,216,601.00	\$14,216,601.00	\$28,433,202.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$16,996,907.80	\$16,996,907.80	\$33,993,815.60
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$11,902,138.38	\$11,902,138.38	\$23,804,276.76
<b>Total</b>	<b>\$269,141,285.77</b>	<b>\$269,141,285.77</b>	<b>\$538,282,571.54</b>

En ese sentido, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el **Anexo 2** de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, la cláusula **Cuarta** de "EL CONVENIO" estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para "LAS UNIVERSIDADES", podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

**4.-** Con fecha 15 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023, mediante el cual establecieron las bases para asignar recursos extraordinarios no regularizables por un monto de \$1,400,000.00 (Un millón

cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) a la **Universidad Tecnológica de la Babicora** y \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la **Universidad Tecnológica de Paquimé**, a efecto respaldar el incremento de la matrícula no programada.

## DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, P.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 29, fracciones XVII y XVIII y 26, fracciones I, X, XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C.P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

**III.- De "LAS UNIVERSIDADES":****III.1.- Universidad Tecnológica de la Babicora**

a) Que la Universidad Tecnológica de la Babicora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 539-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.

b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Babicora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Máynez, C. P. 31960, Ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

**III.2.- Universidad Tecnológica de Camargo**







a) Que la Universidad Tecnológica Camargo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción X de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Camargo", publicado/a en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle vialidad Victoria Thomas de Garza Castillón, No. 1201, Colonia La Lagunita, C.P. 33730, Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

### III.3.- Universidad Tecnológica de Chihuahua:

a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto que crea el organismo público

descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 27 de mayo de 2000.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C.P. 31216, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

### III.4.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con

lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 902-2012 I P.O., que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012, el cual fue reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto número 469-2014 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.

b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur", tiene por objeto impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se les denomina Técnico Superior Universitario y Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para las otras Instituciones de Educación Superior que imparten el mismo modelo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuden en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 fracción XI del Decreto que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Junta de los Ríos", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a "Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur" mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicada en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Km. 3 Carretera Chihuahua a Aldama, sin número, Colonia Colinas de León, C.P. 31313, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

### III.5.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 182-99 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.

b) Que de acuerdo a su Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez" tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan

el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuden en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º del Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

### III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, Ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

### III.7.- Universidad Tecnológica de Parral.

a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral., publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.

b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción X, XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Parral", publicada en el en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día sábado 24 de diciembre del año 2011.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931, Col. Paseos del Almanceña, C.P. 33827, en Hgo. del Parral, Estado de Chihuahua.

### III.8.- Universidad Tecnológica Paso del Norte

a) Que la Universidad Tecnológica Paso del Norte es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo

establecido en el artículo 1º de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.

b) Que de acuerdo con la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Paso del Norte", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 20 de abril de 2013.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Pez lucio No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32100, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

### III.9.- Universidad Tecnológica de La Tarahumara

a) Que la Universidad Tecnológica de la Tarahumara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.

b) Que de acuerdo con la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", tiene por objeto: principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de la Tarahumara", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el día 30 de diciembre de 2009.

d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Guachochi-Yoquivo, kilometro 1.5, Colonia Turuseachi, C.P. 33180, Ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua

### IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.



IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Décima**, así como los **Anexos 1 y 2** de "EL CONVENIO".

**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** y **Décima** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$10,412,458.00	\$10,412,458.00	\$20,824,916.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$13,447,443.46	\$13,447,443.46	\$26,894,886.92
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$65,646,826.20	\$65,646,826.20	\$131,293,652.40
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	\$13,037,501.47	\$13,037,501.47	\$26,075,002.94
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$115,885,577.68	\$115,885,577.68	\$231,771,155.35
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$16,404,577.99	\$16,404,577.99	\$32,809,155.98
Universidad Tecnológica de Parral	\$14,780,680.99	\$14,780,680.99	\$29,561,361.98
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$17,915,301.09	\$17,915,301.09	\$35,830,602.19
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$12,241,714.53	\$12,241,714.53	\$24,483,429.07
<b>Total</b>	<b>\$279,772,081.41</b>	<b>\$279,772,081.41</b>	<b>\$559,544,162.82</b>

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$279,772,081.41 (Doscientos setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ochenta y un pesos 41/100 M.N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet.

(CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **“LA SEP”**, los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **“LA SEP”**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** para el ejercicio fiscal 2023.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la **“LA SEP”** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación **a más tardar el 15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por **“LA SEP”** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **“LAS UNIVERSIDADES”**.

Asimismo, el **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y/o **“LAS UNIVERSIDADES”** se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación **a más tardar el 15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por **“LA SEP”** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que **“LAS UNIVERSIDADES”** no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros.”

**“Décima.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“LAS UNIVERSIDADES”** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **“LA SEP”** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal.”

**TERCERA.- “LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acuerdan modificar los **Anexos 1 y 2** de **“EL CONVENIO”**, para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por **“LAS PARTES”**, pasarán a formar parte integrante de **“EL CONVENIO”**.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda y Décima**, y los **Anexos 1 y 2** de **“EL CONVENIO”** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **“EL CONVENIO”**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del 18 de diciembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

María Eugenia Campos Galván  
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

Marlenne Johyvana Mendoza González,  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

Santiago De la Peña Grajeda  
Secretario General de Gobierno  
del Estado de Chihuahua

José de Jesús Granillo Wazquez  
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Sandra Elena Gutiérrez Fierro  
Secretaria de Educación y Deporte del Estado  
de Chihuahua

ESTA HOJA CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

Por "LAS UNIVERSIDADES"

**Ulises Martínez Contreras**  
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte

**Erik Gabriel Loya Ruiz**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babilonia

**José Julio Huerta Herrera**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

**Kamel Wadih David Athie Flores**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

**Luisa Yolanda Quinones Montenegro**  
Rectora Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

**Carlos Ernesto Ortiz Villegas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

**Luis Iván Ortega Ornelas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé

**Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

**Carlos Servando Chávez Tizado**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de la Babicora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$777,656.00	\$777,656.00
Febrero	\$0.00	\$777,656.00	\$777,656.00
Marzo	\$2,545,056.00	\$777,656.00	\$3,322,712.00
Abril	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Mayo	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Junio	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Julio	\$848,354.00	\$777,656.00	\$1,626,010.00
Agosto	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Septiembre	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Octubre	\$848,352.00	\$777,656.00	\$1,626,008.00
Noviembre	\$1,548,352.00	\$1,477,656.00	\$3,026,008.00
Diciembre	\$380,584.00	\$1,158,242.00	\$1,538,826.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$10,412,458.00</b>	<b>\$10,412,458.00</b>	<b>\$20,824,916.00</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,035,086.00	\$1,035,086.00
Febrero	\$0.00	\$1,035,086.00	\$1,035,086.00
Marzo	\$3,387,555.00	\$1,035,086.00	\$4,422,641.00
Abril	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Mayo	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Junio	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Julio	\$1,129,183.36	\$1,035,086.00	\$2,164,269.36
Agosto	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Septiembre	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Octubre	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Noviembre	\$1,129,185.00	\$1,035,086.00	\$2,164,271.00
Diciembre	\$1,026,410.10	\$2,061,497.46	\$3,087,907.56
<b>Total Anual</b>	<b>\$13,447,443.46</b>	<b>\$13,447,443.46</b>	<b>\$26,894,886.92</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,431,083.00	\$5,431,083.00
Febrero	\$0.00	\$5,431,083.00	\$5,431,083.00
Marzo	\$17,774,454.00	\$5,431,083.00	\$23,205,537.00
Abril	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Mayo	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Junio	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Julio	\$5,924,819.01	\$5,431,083.00	\$11,355,902.01
Agosto	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Septiembre	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Octubre	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Noviembre	\$5,924,818.00	\$5,431,083.00	\$11,355,901.00
Diciembre	\$473,827.19	\$5,904,913.20	\$6,378,740.39
<b>Total Anual</b>	<b>\$65,646,826.20</b>	<b>\$65,646,826.20</b>	<b>\$131,293,652.40</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

#### Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,086,458.00	\$1,086,458.00
Febrero	\$0.00	\$1,086,458.00	\$1,086,458.00
Marzo	\$3,555,681.00	\$1,086,458.00	\$4,642,139.00
Abril	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Mayo	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Junio	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Julio	\$1,185,231.47	\$1,086,458.00	\$2,271,689.47
Agosto	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Septiembre	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Octubre	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Noviembre	\$1,185,227.00	\$1,086,458.00	\$2,271,685.00
Diciembre	\$0.00	\$1,086,463.47	\$1,086,463.47
<b>Total Anual</b>	<b>\$13,037,501.47</b>	<b>\$13,037,501.47</b>	<b>\$26,075,002.94</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

#### Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$9,263,777.00	\$9,263,777.00
Febrero	\$0.00	\$9,263,777.00	\$9,263,777.00
Marzo	\$30,317,817.00	\$9,263,777.00	\$39,581,594.00
Abril	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Mayo	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Junio	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Julio	\$10,105,934.75	\$9,263,777.00	\$19,369,711.75

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Agosto	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Septiembre	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Octubre	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Noviembre	\$10,105,939.00	\$9,263,777.00	\$19,369,716.00
Diciembre	\$4,720,252.93	\$13,984,030.68	\$18,704,283.60
<b>Total Anual</b>	<b>\$115,885,577.68</b>	<b>\$115,885,577.68</b>	<b>\$231,771,155.35</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

#### Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,241,409.00	\$1,241,409.00
Febrero	\$0.00	\$1,241,409.00	\$1,241,409.00
Marzo	\$4,062,792.00	\$1,241,409.00	\$5,304,201.00
Abril	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Mayo	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Junio	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Julio	\$1,354,266.00	\$1,241,409.00	\$2,595,675.00
Agosto	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Septiembre	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Octubre	\$1,354,264.00	\$1,241,409.00	\$2,595,673.00
Noviembre	\$2,354,264.00	\$2,241,409.00	\$4,595,673.00
Diciembre	\$507,671.99	\$1,749,078.99	\$2,256,750.98
<b>Total Anual</b>	<b>\$16,404,577.99</b>	<b>\$16,404,577.99</b>	<b>\$32,809,155.98</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

#### Universidad Tecnológica de Parral

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,184,717.00	\$1,184,717.00
Febrero	\$0.00	\$1,184,717.00	\$1,184,717.00
Marzo	\$3,877,254.00	\$1,184,717.00	\$5,061,971.00
Abril	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Mayo	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Junio	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Julio	\$1,292,421.00	\$1,184,717.00	\$2,477,138.00
Agosto	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Septiembre	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Octubre	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Noviembre	\$1,292,418.00	\$1,184,717.00	\$2,477,135.00
Diciembre	\$564,079.99	\$1,748,793.99	\$2,312,873.98
<b>Total Anual</b>	<b>\$14,780,680.99</b>	<b>\$14,780,680.99</b>	<b>\$29,561,361.98</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

## Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,416,409.00	\$1,416,409.00
Febrero	\$0.00	\$1,416,409.00	\$1,416,409.00
Marzo	\$4,635,519.00	\$1,416,409.00	\$6,051,928.00
Abril	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Mayo	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Junio	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Julio	\$1,545,177.80	\$1,416,409.00	\$2,961,586.80
Agosto	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Septiembre	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Octubre	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Noviembre	\$1,545,173.00	\$1,416,409.00	\$2,961,582.00
Diciembre	\$918,393.29	\$2,334,802.09	\$3,253,195.38
<b>Total Anual</b>	<b>\$17,915,301.09</b>	<b>\$17,915,301.09</b>	<b>\$35,830,602.18</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

## Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$991,845.00	\$991,845.00
Febrero	\$0.00	\$991,845.00	\$991,845.00
Marzo	\$3,246,039.00	\$991,845.00	\$4,237,884.00
Abril	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Mayo	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Junio	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Julio	\$1,082,008.38	\$991,845.00	\$2,073,853.38
Agosto	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Septiembre	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Octubre	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Noviembre	\$1,082,013.00	\$991,845.00	\$2,073,858.00
Diciembre	\$339,576.15	\$1,331,419.53	\$1,670,995.68
<b>Total Anual</b>	<b>\$12,241,714.53</b>	<b>\$12,241,714.53</b>	<b>\$24,483,429.06</b>

**Nota:** La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo 1**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de 2023.



Por "LA SEP"

Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Eugenia Campos Galván  
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua

Santiago De la Peña Grajeda  
Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua

Marlene Johvana Mendoza González,  
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

José de Jesús Granillo Vázquez  
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua

Sandra Elena Gutiérrez Fierro  
Secretaria de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

Por "LAS UNIVERSIDADES"

**Ulises Martínez Contreras**  
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte

**Erik Gabriel Loya Ruíz**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babicora

**José Julio Huerta Herrera**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

**Kamel Wadih David Athie Flores**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

**Luisa Yolanda Quinones Montenegro**  
Rector Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

**Carlos Ernesto Ortiz Villegas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

~~**Luis Iván Ortega Ornelas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé~~

**Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

**Carlos Servando Chávez Tiznado**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	COSTO TOTAL (MENSUAL)	COSTO TOTAL (ANUAL)
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 61,648.50	\$ 61,648.50	\$ 739,782.00
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 54,399.20	\$ 54,399.20	\$ 652,790.40
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 54,399.20	\$ 489,592.80	\$ 5,875,113.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 38,581.00	\$ 347,229.00	\$ 4,166,748.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	27	\$ 28,035.85	\$ 756,967.95	\$ 9,083,615.40
<b>TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>49</b>		<b>\$ 1,853,148.95</b>	<b>\$ 22,321,103.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	COSTO TOTAL (MENSUAL)	COSTO TOTAL (ANUAL)
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 28,028.80	\$ 28,028.80	\$ 336,321.60
PROFESOR TITULAR "B"	3	\$ 33,175.40	\$ 99,526.20	\$ 1,194,314.40
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	21	\$ 19,295.60	\$ 405,213.60	\$ 4,862,568.80
PROFESOR ASOCIADO "B"	8	\$ 21,639.75	\$ 173,118.00	\$ 2,077,416.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	90	\$ 24,250.90	\$ 2,182,581.00	\$ 26,190,972.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	18	\$ 18,526.05	\$ 333,468.90	\$ 4,001,626.80
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	11500	\$ 560.85	\$ 6,450,675.00	\$ 77,408,100.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>116</b>		<b>\$ 3,151,102.50</b>	<b>\$ 38,120,428.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR UNITARIO (MENSUAL)	COSTO TOTAL (MENSUAL)	COSTO TOTAL (ANUAL)
COORDINADOR	15	\$ 17,192.70	\$ 257,890.50	\$ 3,094,686.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 13,525.15	\$ 27,050.30	\$ 324,603.60
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	15	\$ 10,749.00	\$ 161,235.00	\$ 1,934,820.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 10,525.55	\$ 10,525.55	\$ 126,306.60
TECNICO EN CONTABILIDAD	5	\$ 10,525.55	\$ 52,627.75	\$ 631,533.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 10,097.05	\$ 40,388.20	\$ 484,658.40
ENFERMERA	2	\$ 10,097.05	\$ 20,194.10	\$ 242,329.20
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 10,097.05	\$ 10,097.05	\$ 121,164.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 10,097.05	\$ 20,194.10	\$ 242,329.20
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 9,918.50	\$ 9,918.50	\$ 119,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 9,513.35	\$ 28,540.05	\$ 342,480.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$ 9,419.15	\$ 28,257.45	\$ 339,089.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	12	\$ 9,372.30	\$ 112,467.60	\$ 1,349,611.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 10,525.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 10,298.95	\$ 20,597.90	\$ 247,174.80
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	3	\$ 10,097.00	\$ 30,291.00	\$ 363,492.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 9,762.30	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	20	\$ 9,627.50	\$ 192,550.00	\$ 2,310,600.00
<b>TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>41</b>		<b>\$ 627,550.00</b>	<b>\$ 7,624,830.80</b>

TOTAL SERVIDORES

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials on the left.

08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	APORTE EMPLEADO	APORTE EMPLEADOR	APORTE PATRONAL	COSTO TOTAL PERSONAL
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 2,449,011.93		\$ 12,834,775.07	\$	\$ 1,383,768.73	\$ 18,847,553.33
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 812,252.88		\$	\$	\$	\$ 812,252.88
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$		\$ 7,700,883.04	\$	\$ 818,260.04	\$ 8,519,143.08
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%	\$ 2,843,632.48		\$ 11,610,843.67	\$	\$ 1,223,707.69	\$ 15,263,983.04
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 810,023.41		\$ 3,087,636.85	\$	\$ 369,696.34	\$ 4,867,260.73
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 7,436.20		\$ 113,458.52	\$	\$ 10,813.60	\$ 134,710.52
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>14</sup>	5.00 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,940.00		\$ 44,845.20	\$	\$ 5,460.00	\$ 63,245.26
APDOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 1,275,843.17		\$ 5,778,848.78	\$	\$ 818,695.03	\$ 7,884,986.98
RETRO <sup>14</sup>	2%	\$ 440,822.08		\$ 2,310,259.51	\$	\$ 245,478.01	\$ 2,996,559.60
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 33,440,000.00	\$	\$ 4,077,000.00	\$ 37,517,000.00

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	APORTE EMPLEADO	APORTE EMPLEADOR	APORTE PATRONAL	COSTO TOTAL PERSONAL
DESPENSA (PLAZA)	AR	1380.80	MENSUAL	\$ 2,302,674.00	\$	\$ 1,507,502.00	\$ 3,810,176.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AR	34.50	MENSUAL	\$ 4,785,840.00	\$	\$	\$ 4,785,840.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AR	1000.00	MENSUAL	\$ 12,000.00	\$	\$	\$ 12,000.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AR	1102.50	MENSUAL	\$ 33,890.00	\$	\$	\$ 39,690.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AR	1229.95	MENSUAL	\$	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AR	729.50	MENSUAL	\$ 183,783.00	\$	\$	\$ 183,783.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AR	829.00	MENSUAL	\$ 89,888.00	\$	\$	\$ 89,888.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AR	909.00	MENSUAL	\$ 981,720.00	\$	\$	\$ 981,720.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AR	395.25	MENSUAL	\$ 85,374.00	\$	\$	\$ 85,374.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AR	419.75	MENSUAL	\$	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AR	518.00	MENSUAL	\$	\$	\$	\$
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	AR	20.85	MENSUAL	\$ 2,664,588.00	\$	\$	\$ 2,664,588.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 11,610,843.67	\$	\$ 1,507,502.00	\$ 13,118,345.67

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	APORTE EMPLEADO	APORTE EMPLEADOR	APORTE PATRONAL	COSTO TOTAL PERSONAL
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	\$	\$ 70,000.00	\$	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,800.00	ANUAL	\$	\$ 28,000.00	\$	\$ 28,000.00
LENSES	100	2,500.00	ANUAL	\$	\$ 250,000.00	\$	\$ 250,000.00
UTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$	\$ 105,000.00	\$	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,848.00	ANUAL	\$	\$ 9,240.00	\$	\$ 9,240.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$	\$ 2,000.00	\$	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SELLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$	\$ 3,500.00	\$	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	133	978.00	ANUAL	\$	\$ 130,174.00	\$	\$ 130,174.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	11,500	24.45	ANUAL	\$	\$ 282,642.00	\$	\$ 282,642.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$	\$ 20,000.00	\$	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$	\$ 10,000.00	\$	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$	\$ 1,507,502.00	\$	\$ 1,507,502.00

TOTAL PRESTACIONES

08EUT0001N - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

TOTAL SUELDOS (B)	\$ 145,437,000.00
TOTAL PRESTACIONES (D)	\$ 71,207,650.33
<b>A) TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B+D)</b>	<b>\$ 221,115,139.33</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 221,115,139.33</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 110,557,570.00	\$ 110,557,570.00	\$ 221,115,140.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 110,557,570.00</b>	<b>\$ 110,557,570.00</b>	<b>\$ 221,115,140.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 1000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,328,007.68	\$ 5,328,007.68	\$ 10,656,015.35
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 1000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 5,328,007.68</b>	<b>\$ 5,328,007.68</b>	<b>\$ 10,656,015.35</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 115,885,577.68</b>	<b>\$ 115,885,577.68</b>	<b>\$ 231,771,155.33</b>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 78, 145 y 198 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 92 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 93 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	DIAS DE VIGENCIA	DIAS DE VIGENCIA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1		\$	68,417.25	\$ 68,417.25
SECRETARIO ACADÉMICO	1		\$	58,158.80	\$ 58,158.80
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0		\$	58,158.80	\$ -
ABOGADO GENERAL	1		\$	51,319.75	\$ 51,319.75
CONTRALOR INTERNO	0		\$	51,319.75	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11		\$	51,319.75	\$ 564,517.25
SUBDIRECTOR DE ÁREA	8		\$	36,397.55	\$ 291,180.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	14		\$	26,448.85	\$ 370,283.90
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>35</b>		<b>\$</b>	<b>400,177.05</b>	<b>1,084,222.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	DIAS DE VIGENCIA	DIAS DE VIGENCIA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR TITULAR "A"	20		\$	23,307.95	\$ 466,159.00
PROFESOR TITULAR "B"	14		\$	27,569.60	\$ 386,254.40
PROFESOR TITULAR "C"	5		\$	32,341.10	\$ 161,705.50
PROFESOR ASOCIADO "A"	38		\$	18,047.50	\$ 699,805.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	22		\$	17,895.00	\$ 395,690.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	43		\$	20,161.80	\$ 866,961.70
TECNICO ACADÉMICO "A"	20		\$	10,858.25	\$ 273,125.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	8		\$	15,021.80	\$ 120,174.40
TECNICO ACADÉMICO "C"	15		\$	16,523.75	\$ 247,856.25
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	3274		\$	484.40	\$ 1,520,445.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0		\$	3,148.05	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>3577</b>		<b>\$</b>	<b>1,400,177.05</b>	<b>6,080,222.00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	DIAS DE VIGENCIA	DIAS DE VIGENCIA	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	8		\$	14,092.50	\$ 120,832.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0		\$	14,092.50	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	4		\$	11,098.35	\$ 44,345.40
ABOGADO	7		\$	10,387.65	\$ 72,674.95
JEFE DE OFICINA	20		\$	8,610.85	\$ 178,217.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7		\$	7,562.35	\$ 53,078.45
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1		\$	7,582.35	\$ 7,582.35
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4		\$	7,024.40	\$ 28,097.60
ENFERMERA	1		\$	7,024.40	\$ 7,024.40
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0		\$	7,024.40	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	4		\$	7,024.40	\$ 28,097.60
CHOFER DEL RECTOR	0		\$	6,683.50	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2		\$	6,223.20	\$ 12,446.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	1		\$	6,223.20	\$ 6,223.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0		\$	6,223.20	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0		\$	7,582.35	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0		\$	7,201.00	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1		\$	7,024.40	\$ 7,024.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0		\$	6,665.65	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0		\$	6,423.65	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>61</b>		<b>\$</b>	<b>161,962.90</b>	<b>1,040,222.00</b>

TOTAL SUELDOS

<b>TOTAL SUELDOS</b>	<b>3638</b>		<b>\$</b>	<b>1,562,139.95</b>	<b>7,120,444.00</b>
----------------------	-------------	--	-----------	---------------------	---------------------

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDAS	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL (SERVIDIO Y COMPLEMENTOS)
AGUINALDO	40 DÍAS		\$	MENSUAL	1,871,838.47	6,731,189.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16 DÍAS		\$	MENSUAL	487,959.12	-
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	74 DÍAS		\$	MENSUAL	-	4,058,701.45
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	8.97%		\$	MENSUAL	2,081,003.68	6,039,878.08
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.173%		\$	MENSUAL	682,709.79	1,923,431.58
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES		\$	MENSUAL	5,484.60	54,240.64
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>14</sup>	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES		\$	MENSUAL	2,180.00	21,438.05
APOYO A LA VIVIENDA <sup>15</sup>	8%		\$	MENSUAL	1,043,632.74	3,029,020.11
RETIRO <sup>16</sup>	2%		\$	MENSUAL	338,600.56	1,211,810.44
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>			\$		<b>13,771,816.35</b>	<b>39,064,129.33</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDAS	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL (SERVIDIO Y COMPLEMENTOS)
DESPENSA (PLAZA)	A-8	1500.60		MENSUAL	3,084,710.00	1,610,628.03
DESPENSA (HORAS HSM)	A-8	34.60		MENSUAL	1,355,436.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-2	824.40		MENSUAL	197,856.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-8	908.05		MENSUAL	152,852.40	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-8	1912.70		MENSUAL	60,782.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-8	600.80		MENSUAL	273,873.60	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-8	682.85		MENSUAL	180,219.60	-
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-8	749.65		MENSUAL	298,303.40	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-8	325.35		MENSUAL	78,084.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-8	344.50		MENSUAL	33,072.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-8	428.95		MENSUAL	78,797.00	-
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-8	17.15		MENSUAL	673,789.20	-
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>			\$		<b>6,640,456.20</b>	<b>1,610,628.03</b>

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	MONEDAS	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL (SERVIDIO Y COMPLEMENTOS)
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00		MENSUAL	56,000.00	672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,830.00		ANUAL	21,840.00	21,048.00
LENTES	60	2,500.00		ANUAL	200,000.00	200,000.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00		ANUAL	84,000.00	84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,848.50		ANUAL	7,394.00	7,394.00
GASTOS DE BEBIDO	1	2,000.00		ANUAL	2,000.00	2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y BILAS DE RUEDAS	1	3,500.00		ANUAL	3,500.00	3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PYD)	185	978.00		ANUAL	180,900.00	180,900.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,274	24.45		ANUAL	80,040.30	80,040.30
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00		ANUAL	20,000.00	20,000.00
FESTIVO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00		ANUAL	10,000.00	10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>			\$		<b>1,720,813.30</b>	<b>1,720,813.30</b>

**TOTAL PRESTACIONES**

40,950,339.66

TOTAL SUELDOS (A)	\$	84,231,717.40
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$	40,950,339.66
<b>A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	\$	<b>125,212,057.06</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$	<b>125,212,397.06</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 82,606,199.00	\$ 82,606,199.00	\$ 125,212,398.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	\$ 82,606,199.00	\$ 82,606,199.00	\$ 125,212,398.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,040,627.20	\$ 3,040,627.20	\$ 6,081,254.40
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	\$ 3,040,627.20	\$ 3,040,627.20	\$ 6,081,254.40

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 65,646,826.20	\$ 65,646,826.20	\$ 131,293,652.40

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Arts. 42, 75, 40 y 56 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
08EUT0003L - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUBSIDIOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL SUBSIDIAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLETIVO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 54,399.20	\$ 108,798.40	\$ 1,305,580.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 38,581.00	\$ 38,581.00	\$ 462,972.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	10	\$ 28,035.85	\$ 280,358.50	\$ 3,364,302.00
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>24</b>		<b>\$ 600,269.90</b>	<b>\$ 7,003,119.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL SUBSIDIAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLETIVO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 10,295.60	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,839.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	9	\$ 24,250.00	\$ 218,250.10	\$ 2,619,097.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	2	\$ 18,526.05	\$ 33,052.10	\$ 396,625.20
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,163.70	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,898.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	412	\$ 500.85	\$ 231,070.20	\$ 2,772,842.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>			<b>\$ 231,070.20</b>	<b>\$ 2,772,842.40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBSIDIO MENSUAL UNITARIO	COSTO MENSUAL SUBSIDIAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPLETIVO
COORDINADOR	8	\$ 17,192.70	\$ 103,158.20	\$ 1,237,874.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 13,525.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 10,749.00	\$ 53,745.00	\$ 644,940.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,280.25	\$ 18,560.50	\$ 222,066.00
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,066.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4	\$ 6,388.55	\$ 23,554.20	\$ 286,650.40
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 6,250.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 7,608.95	\$ 7,608.95	\$ 91,307.40
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>21</b>		<b>\$ 231,070.20</b>	<b>\$ 2,772,842.40</b>

TOTAL SUBSIDIOS

Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'M', 'ma', 'P', 'P4', and 'P'. There are also some scribbles and marks.

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPROMETIDO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 687,013.20	MENSUAL	\$ 843,173.87	\$ 334,255.00	\$ 1,844,442.07
PRIMA VACACIONAL MAESTROS SUPERIORES Y MEDICOS	10 DIAS	\$ 158,763.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ 166,763.30
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	MENSUAL	\$ 285,904.32	\$ 250,593.00	\$ 538,487.32
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	0.37%	\$ 833,233.37	MENSUAL	\$ 877,119.81	\$ 209,927.01	\$ 1,510,288.29
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 201,898.18	MENSUAL	\$ 183,788.03	\$ 55,512.37	\$ 480,958.46
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (1) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,128.20	MENSUAL	\$ 4,661.48	\$ 3,481.40	\$ 10,678.06
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>12</sup>	5.00 (1) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 840.00	MENSUAL	\$ 1,961.05	\$ 1,380.00	\$ 4,181.05
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 317,571.60	MENSUAL	\$ 289,428.24	\$ 150,414.75	\$ 787,414.89
RETIRO <sup>14</sup>	2%	\$ 123,002.38	MENSUAL	\$ 116,771.30	\$ 60,165.80	\$ 265,989.67
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 1,022,885.50		\$ 2,402,107.01	\$ 1,148,700.11	\$ 4,557,478.11

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPROMETIDO
DESPENSA (PLAZA)	AH	1350.50	MENSUAL	\$ 182,228.00	\$ 281,316.00	\$ 663,244.00
DESPENSA (HORAS HDM)	AH	54.50	MENSUAL	\$ 170,568.00	\$ -	\$ 170,568.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AH	1003.43	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AH	1102.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AH	1229.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AH	729.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AH	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AH	869.00	MENSUAL	\$ 88,172.00	\$ -	\$ 88,172.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AH	365.25	MENSUAL	\$ 9,488.00	\$ -	\$ 9,488.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AH	418.75	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AH	518.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HDM)	AH	20.85	MENSUAL	\$ 102,093.00	\$ -	\$ 102,093.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 2,248.00	\$ 281,316.00	\$ 443,844.00

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO FEDERAL	COSTO TOTAL PERSONAL COMPROMETIDO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 188,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,820.00	ANUAL	\$ 5,280.00	\$ 6,280.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SELAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 2,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	978.00	ANUAL	\$ 10,758.00	\$ 10,758.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	412	24.45	ANUAL	\$ 10,073.40	\$ 10,073.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 102,418.90	\$ 302,418.90

**TOTAL PRESTACIONES**

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 14,735,076.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 6,705,073.61
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 21,503,052.11</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 21,503,052.11</b>

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,761,526.00	\$ 10,761,526.00	\$ 21,503,052.00
<b>TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 10,761,526.00</b>	<b>\$ 10,761,526.00</b>	<b>\$ 21,503,052.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,490,188.53	\$ 1,490,188.53	\$ 2,980,377.06
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 1,490,188.53</b>	<b>\$ 1,490,188.53</b>	<b>\$ 2,980,377.06</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 12,241,714.53</b>	<b>\$ 12,241,714.53</b>	<b>\$ 24,483,429.09</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el convenio Específico de Fomento entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE
- <sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>14</sup> Con base en el Art. 93 de la Ley del ISSSTE (FOISSSTE)

*Handwritten signatures and initials:* med, [Signature], [Signature], [Signature], [Signature]



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZA	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$	68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,168.80	\$	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,168.80	\$	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$	-	-
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$	205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE AREA	4	\$ 36,397.55	\$	145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	\$ 28,448.85	\$	256,039.65	\$ 2,856,475.80
<b>TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>14</b>			<b>\$ 451,808.85</b>	<b>\$ 5,384,513.20</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZA	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 18,047.50	\$	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,896.00	\$	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	12	\$ 20,181.99	\$	242,183.88	\$ 2,903,313.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	8	\$ 13,656.25	\$	109,250.00	\$ 883,250.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,523.75	\$	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	292	\$ 484.40	\$	141,444.80	\$ 1,627,257.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,148.05	\$	-	-
<b>TOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>300</b>			<b>\$ 351,434.68</b>	<b>\$ 4,413,821.20</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZA	VALOR MENSUAL	CANTIDAD	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
COORDINADOR	7	\$ 14,092.50	\$	98,647.50	\$ 1,183,770.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,086.35	\$	133,036.20	\$ 1,598,434.40
ABOGADO	0	\$ 10,387.85	\$	-	-
JEFE DE OFICINA	9	\$ 8,810.85	\$	79,297.65	\$ 951,571.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$	7,582.35	\$ 90,988.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$	7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	\$	-	-
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$	-	-
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,883.50	\$	-	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,223.20	\$	49,785.60	\$ 597,427.20
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$	-	-
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,562.35	\$	-	-
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7,024.40	\$	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6,885.65	\$	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$	-	-
<b>TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>24</b>			<b>\$ 262,325.25</b>	<b>\$ 3,223,899.20</b>

<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>324</b>			<b>\$ 714,134.13</b>	<b>\$ 8,612,233.40</b>
-----------------------	------------	--	--	----------------------	------------------------

*[Handwritten signatures and initials: A, mee, P, F, C, and others]*

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDAS FEDERALES Y ESTATALES	ANUAL	ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO	COSTO TOTAL PREVISIONAL Y COMPLEMENTOS
AGUINALDO	40 DÍAS		\$ 676 434.80	\$ 812,649.80	\$ 531,242.20	\$ 1,890,323.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS		\$ 219,136.70	\$ -	\$ -	\$ 219,136.70
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ -	\$ 387,599.09	\$ 330,745.32	\$ 868,333.40
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.07%		\$ 854,879.02	\$ 849,727.07	\$ 449,764.63	\$ 1,854,372.82
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%		\$ 334,099.63	\$ 175,083.82	\$ 143,229.99	\$ 622,363.42
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.25 (11) PLAZAS (1) 12 MESES		\$ 2,732.40	\$ 5,065.33	\$ 5,768.40	\$ 13,566.13
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>14</sup>	5.03 (11) PLAZAS (1) 12 MESES		\$ 1,080.00	\$ 2,002.11	\$ 2,260.00	\$ 5,362.11
APYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%		\$ 478,879.69	\$ 275,091.05	\$ 225,535.69	\$ 980,126.64
RETIRO <sup>14</sup>	2%		\$ 157,759.26	\$ 110,276.42	\$ 60,233.60	\$ 368,269.28
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>			\$ 3,544,841.15	\$ 3,048,053.13	\$ 1,740,131.91	\$ 8,333,026.19

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	ANUAL	ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO	COSTO TOTAL PREVISIONAL Y COMPLEMENTOS
DESPENSA (PLAZA)	A-R	1260.50	MENSUAL	\$ 258,168.00	\$ 629,509.00	\$ 927,696.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-R	34.50	MENSUAL	\$ 420,698.00	\$ -	\$ 420,698.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-R	924.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-R	609.06	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-R	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-R	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-R	692.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-R	749.65	MENSUAL	\$ 107,805.62	\$ -	\$ 107,805.62
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-R	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-R	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-R	429.63	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-R	17.15	MENSUAL	\$ 60,093.60	\$ -	\$ 60,093.60
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 810,486.40	\$ 629,509.00	\$ 1,239,995.40

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	ANUAL	COSTO TOTAL PREVISIONAL Y COMPLEMENTOS
SERVICIOS DE GUARDERÍA	4	1,400.00	MENSUAL	\$ 5,600.00	\$ 67,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,839.00	ANUAL	\$ 19,572.00	\$ 10,620.00
LENSES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
ÚTILES ESCOLARES	50	700.00	ANUAL	\$ 41,350.00	\$ 41,300.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,849.50	ANUAL	\$ 3,699.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SALAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	18	978.00	ANUAL	\$ 17,604.00	\$ 17,604.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	232	24.45	ANUAL	\$ 7,139.40	\$ 7,139.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 176,155.40	\$ 212,847.40

TOTAL SUBTOTAL (a)	\$ 17,812,114.59
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 6,244,100.79
<b>A: TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 26,197,614.99</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 26,197,614.99</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,098,807.00	\$ 13,098,807.00	\$ 26,197,614.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 13,098,807.00</b>	<b>\$ 13,098,807.00</b>	<b>\$ 26,197,614.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,681,873.99	\$ 1,681,873.99	\$ 3,363,747.98
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 1,681,873.99</b>	<b>\$ 1,681,873.99</b>	<b>\$ 3,363,747.98</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 14,780,680.99	\$ 14,780,680.99	\$ 29,561,361.98
--------------------------	------------------	------------------	------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

- <sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 139 de la Ley del ISSSTE
- <sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE
- <sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE
- <sup>14</sup> Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISISSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
 CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
 08EUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

S U E L D O S

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL TERCIAL	COSTO TOTAL (MENSUAL + COMPLEMENTO)
RECTOR	1	\$ 65,417.25	\$ 65,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	-	-
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	-	-
CONTROLADOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,637.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 36,397.55	\$ 72,795.10	\$ 873,541.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 28,448.85	\$ 238,039.65	\$ 2,856,475.60
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>4</b>	<b>\$ 203,693.35</b>	<b>\$ 290,814.70</b>	<b>\$ 3,691,053.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL TERCIAL	COSTO TOTAL (MENSUAL + COMPLEMENTO)
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	-	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17,995.00	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	\$ 20,161.90	\$ 60,485.70	\$ 725,828.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,021.80	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 16,523.75	\$ 16,523.75	\$ 198,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	543	\$ 464.40	\$ 252,169.20	\$ 3,026,030.40
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	-	-
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>4</b>	<b>\$ 70,656.45</b>	<b>\$ 279,078.65</b>	<b>\$ 3,850,193.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO MENSUAL UNIDAD	COSTO MENSUAL TERCIAL	COSTO TOTAL (MENSUAL + COMPLEMENTO)
COORDINADOR	11	\$ 14,092.50	\$ 155,017.50	\$ 1,660,210.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,066.35	-	-
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	-	-
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,920.60
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,688.20
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	-	-
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,024.40	-	-
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	-	-
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	-	-
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	\$ 6,223.20	\$ 18,669.60	\$ 224,035.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	-	-
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	-	-
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.85	-	-
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>27</b>	<b>\$ 161,062.50</b>	<b>\$ 207,789.00</b>	<b>\$ 2,378,834.00</b>

TOTAL SUELDOS

OBEUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR FEDERAL	VALOR ESTADAL	VALOR TOTAL FEDERAL Y ESTADAL
AGUINALDO	40 DIAS		\$ 574.035,97	\$ 439.024,87	\$ 206.981,40	\$ 1.309.981,93	
PRIMA VACACIONAL MAESTROS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS		\$ 143.523,92	\$ -	\$ -	\$ 143.523,92	
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ -	\$ 263.342,02	\$ 178.189,94	\$ 441.531,76	
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	8,97%		\$ 832.808,10	\$ 393.829,34	\$ 209.481,41	\$ 1.242.918,84	
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3,175%		\$ 185.534,87	\$ 125.417,07	\$ 34.892,44	\$ 395.814,18	
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12,65 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES		\$ 1.973,45	\$ 4.945,49	\$ 3.038,00	\$ 9.954,89	
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>13</sup>	5,09 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES		\$ 780,00	\$ 1.954,74	\$ 1.200,00	\$ 3.934,74	
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%		\$ 292.180,50	\$ 107.507,19	\$ 133.541,63	\$ 623.329,41	
RETIRO <sup>14</sup>	2%		\$ 103.337,22	\$ 78.000,89	\$ 53.459,65	\$ 235.796,75	
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>			\$ 3.444.044,33	\$ 1.904.924,16	\$ 1.041.944,17	\$ 4.401.792,49	

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR FEDERAL	VALOR ESTADAL	VALOR TOTAL FEDERAL Y ESTADAL
DES PENS A (PLAZA)	A-8	1383,50	MENSUAL	\$ 28.284,00	\$ 591.320,00	\$ -	\$ 397.584,00
DES PENS A (HORAS HSM)	A-4	34,50	MENSUAL	\$ 224.802,00	\$ -	\$ -	\$ 224.802,00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-1	824,40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-1	808,05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-1	1012,70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-1	600,60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-1	632,05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-1	748,05	MENSUAL	\$ 26.951,40	\$ -	\$ -	\$ 26.951,40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-1	325,35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-1	344,50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-1	428,85	MENSUAL	\$ 5.119,80	\$ -	\$ -	\$ 5.119,80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-1	17,15	MENSUAL	\$ 111.749,40	\$ -	\$ -	\$ 111.749,40
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 448.830,60	\$ 591.320,00	\$ -	\$ 746.250,60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR FEDERAL	VALOR ESTADAL	VALOR TOTAL FEDERAL Y ESTADAL
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1.400,00	MENSUAL	\$ 14.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.000,00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2.830,00	ANUAL	\$ 5.260,00	\$ -	\$ -	\$ 5.260,00
LENTE S	20	2.500,00	ANUAL	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00
UTILES ESCOLARES	36	709,00	ANUAL	\$ 21.693,00	\$ -	\$ -	\$ 21.693,00
IMPRESION DE TESIS	1	1.848,50	ANUAL	\$ 1.848,50	\$ -	\$ -	\$ 1.848,50
GASTOS DE SEPELIO	1	2.000,00	ANUAL	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍFVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3.500,00	ANUAL	\$ 3.500,00	\$ -	\$ -	\$ 3.500,00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTD)	4	978,00	ANUAL	\$ 3.912,00	\$ -	\$ -	\$ 3.912,00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	543	24,45	ANUAL	\$ 13.276,35	\$ -	\$ -	\$ 13.276,35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20.000,00	ANUAL	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10.000,00	ANUAL	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000,00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 141.144,85	\$ -	\$ -	\$ 141.144,85

TOTAL PRESTACIONES

OBEUT0005J - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABICORA

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 11.778.837,40
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 5.471.189,85
<b>A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 17.250.027,25</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 17.250.027,25</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8.630.814,00	\$ 8.630.814,00	\$ 17.261.628,00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 8.630.814,00</b>	<b>\$ 8.630.814,00</b>	<b>\$ 17.261.628,00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1.781.644,00	\$ 1.781.644,00	\$ 3.563.288,00
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 1.781.644,00</b>	<b>\$ 1.781.644,00</b>	<b>\$ 3.563.288,00</b>

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
	\$ 10.412.458,00	\$ 10.412.458,00	\$ 20.824.916,00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 78, 143 y 199 de la Ley del ISSSTE.

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE.

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.

<sup>14</sup> Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUBTOTAL SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO NOMINAL MENSUAL	COSTO NOMINAL MENSUAL	MONTO TOTAL PLAZAS CON SU SALARIO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 81,648.50	\$ 81,648.50	\$ 739,782.00
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 54,399.20	\$ 108,798.40	\$ 1,305,580.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 38,581.00	\$ 38,581.00	\$ 462,972.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 28,035.85	\$ 112,143.40	\$ 1,345,720.80
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>				<b>3,374,319.60</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO NOMINAL MENSUAL	COSTO NOMINAL MENSUAL	MONTO TOTAL PLAZAS CON SU SALARIO
PROFESOR TITULAR "A"	1	\$ 29,026.80	\$ 29,026.80	\$ 336,321.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,173.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	\$ 19,295.80	\$ 38,591.60	\$ 463,101.60
PROFESOR ASOCIADO "B"	4	\$ 21,639.75	\$ 86,559.00	\$ 1,038,708.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 24,250.90	\$ 48,501.80	\$ 582,021.60
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 18,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,998.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1163	\$ 560.85	\$ 652,268.55	\$ 7,827,222.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.80	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>				<b>10,247,355.40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	MONTO NOMINAL MENSUAL	COSTO NOMINAL MENSUAL	MONTO TOTAL PLAZAS CON SU SALARIO
COORDINADOR	14	\$ 17,182.70	\$ 240,557.80	\$ 2,898,373.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,182.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,284.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	11	\$ 10,749.00	\$ 118,239.00	\$ 1,416,089.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
ENFERMERA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	\$ 8,319.90	\$ 16,639.80	\$ 199,677.60
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 7,327.05	\$ 14,654.10	\$ 175,849.20
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,088.15	\$ 14,176.30	\$ 170,067.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,384.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.85	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>36</b>		<b>481,754.85</b>	<b>5,850,318.80</b>

TOTAL SUELDOS

				<b>20,391,610.80</b>
--	--	--	--	----------------------

*[Handwritten signatures and initials: M, meep, P4, and others]*

08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	BASE DE CÁLCULO	TAMPORES SUPLENTE Y MEDIO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	COSTO TOTAL (FEDERAL Y ESTADAL)			
AGUINALDO	40 DIAS	\$	624,624.40	\$	1,138,597.27	\$	602,312.87	\$	2,285,934.53
PRIMA VACACIONAL NIVELES SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$	131,231.10	\$	-	\$	-	\$	131,231.10
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$	-	\$	683,158.30	\$	351,257.72	\$	1,044,648.08
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	0.97%	\$	608,440.19	\$	1,021,683.33	\$	540,435.34	\$	2,068,656.85
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$	181,278.60	\$	328,354.17	\$	172,110.90	\$	868,743.67
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (1)11a PLAZAS (*) 12 MESES	\$	1,369.20	\$	10,657.96	\$	5,484.60	\$	17,488.86
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>14</sup>	5.00 (1)1a PLAZAS (*) 12 MESES	\$	540.00	\$	4,212.03	\$	2,100.00	\$	6,912.63
APÓYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	8%	\$	253,982.04	\$	512,268.77	\$	271,040.79	\$	1,037,391.60
RETIRO <sup>14</sup>	2%	\$	94,496.93	\$	234,947.51	\$	103,416.32	\$	407,850.22
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>			<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	BASE DE CÁLCULO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	COSTO TOTAL (FEDERAL Y ESTADAL)	
DESPENSA (PLAZA)	AN	1380.00	MENSUAL	\$	596,376.00	\$	748,470.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AN	34.50	MENSUAL	\$	481,492.00	\$	481,492.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'A')	AN	1000.40	MENSUAL	\$	12,034.80	\$	12,034.80
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'B')	AN	1102.50	MENSUAL	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR 'C')	AN	1229.68	MENSUAL	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'A')	AN	729.30	MENSUAL	\$	17,509.20	\$	17,509.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'B')	AN	628.00	MENSUAL	\$	39,797.00	\$	39,797.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO 'C')	AN	609.00	MENSUAL	\$	21,818.00	\$	21,818.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'A')	AN	395.25	MENSUAL	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'B')	AN	419.75	MENSUAL	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO 'C')	AN	518.00	MENSUAL	\$	-	\$	-
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	AN	20.85	MENSUAL	\$	289,191.40	\$	289,191.40
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>			<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL (FEDERAL Y ESTADAL)
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$	14,000.00
GANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,600.00	ANUAL	\$	5,200.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$	50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$	21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$	1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$	2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$	3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	8	978.00	ANUAL	\$	8,802.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	1,103	24.45	ANUAL	\$	28,435.35
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$	20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$	10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>			<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

TOTAL PRESTACIONES

08EUT0007H - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIME

TOTAL SUELDOS (A)	\$	20,347,319.68
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$	8,554,662.89
<b>A + TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$</b>	<b>28,906,173.61</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$</b>	<b>28,956,173.69</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$	\$	\$
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$	\$	\$
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTADAL	TOTAL
	\$	\$	\$

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 90 y 98 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 93 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 93 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUBTOTAL SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL DE MANDOS COMPLETOS
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 51,319.75	\$ 102,639.50	\$ 1,231,074.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 36,397.55	\$ 72,795.10	\$ 873,541.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 26,448.85	\$ 158,693.10	\$ 1,804,317.20
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>12</b>		<b>\$ 380,149.60</b>	<b>\$ 4,515,779.40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL DE PERSONAL ACADÉMICO COMPLETOS
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,569.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	8	\$ 16,047.80	\$ 128,382.40	\$ 1,540,560.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	1	\$ 17,995.00	\$ 17,995.00	\$ 215,940.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	4	\$ 20,161.00	\$ 80,644.00	\$ 967,771.20
TECNICO ACADÉMICO "A"	3	\$ 13,658.25	\$ 40,968.75	\$ 491,625.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	359	\$ 464.40	\$ 166,719.60	\$ 2,000,635.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>			<b>\$ 314,010.15</b>	<b>\$ 3,916,931.40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL COMPLETOS
COORDINADOR	9	\$ 14,092.50	\$ 126,832.50	\$ 1,521,990.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,086.35	\$ 11,086.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	10	\$ 8,810.85	\$ 88,108.50	\$ 1,057,302.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,595.60
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,883.50	\$ 6,883.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,685.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>20</b>		<b>\$ 244,776.90</b>	<b>\$ 2,977,385.80</b>

TOTAL SUELDOS

			<b>\$ 1,029,936.65</b>	<b>\$ 12,410,296.60</b>
--	--	--	------------------------	-------------------------

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top right: "slm"  
 - Middle right: "O"  
 - Bottom right: "pk d"  
 - Bottom center: "med"  
 - Bottom left: "M"  
 - Bottom right: "p"

08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLEMENTARIO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 602,182.00		\$ 578,814.60	\$ 358,598.33	\$ 1,543,365.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 151,288.23				\$ 151,288.23
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -		\$ 347,768.78	\$ 215,158.00	\$ 562,927.76
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.87%	\$ 638,586.61		\$ 520,093.18	\$ 321,770.28	\$ 1,478,445.88
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	9.175%	\$ 202,724.42		\$ 185,024.87	\$ 102,459.47	\$ 470,819.77
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.83 (1)110 PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 1,821.60		\$ 5,207.02	\$ 3,948.50	\$ 11,085.42
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>14</sup>	5.00 (1)12 PLAZAS (1) 12 MESES	\$ 720.00		\$ 2,003.58	\$ 1,560.00	\$ 4,373.08
APOYO A LA VIVIENDA <sup>15</sup>	8%	\$ 510,251.08		\$ 260,826.57	\$ 161,269.25	\$ 741,446.88
RETIRO <sup>16</sup>	2%	\$ 108,927.53		\$ 104,330.03	\$ 64,547.70	\$ 277,606.68
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 2,044,474.32	\$ 1,327,406.66	\$ 3,371,880.98

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLEMENTARIO
DESPENSA (PLAZA)	A-7	1389.50	MENSUAL	\$ 286,056.00	\$ 439,716.00	\$ 895,772.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-8	34.50	MENSUAL	\$ 149,628.00		\$ 149,628.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-3	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-4	858.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-5	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-6	850.80	MENSUAL	\$ 57,657.60	\$ -	\$ 57,657.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-8	892.65	MENSUAL	\$ 8,191.50	\$ -	\$ 8,191.50
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-7	749.65	MENSUAL	\$ 25,935.20	\$ -	\$ 25,935.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-1	225.35	MENSUAL	\$ 11,712.60	\$ -	\$ 11,712.60
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-3	244.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-4	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-8	17.15	MENSUAL	\$ 73,682.20	\$ -	\$ 73,682.20
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 601,961.40	\$ 439,716.00	\$ 1,041,677.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO COMPLEMENTARIO
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 6,280.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
LITRES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	259	28.45	ANUAL	\$ 7,377.55	\$ 7,377.55
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 100,224.05	\$ 346,044.65

TOTAL PRESTACIONES

08EUT0008G - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 13,370,217.47
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 6,679,341.00
<b>A+ B TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 20,469,642.00</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 20,469,642.00</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,234,821.00	\$ 10,234,821.00	\$ 20,469,642.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 10,234,821.00</b>	<b>\$ 10,234,821.00</b>	<b>\$ 20,469,642.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,802,680.47	\$ 2,802,680.47	\$ 5,605,360.94
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 2,802,680.47</b>	<b>\$ 2,802,680.47</b>	<b>\$ 5,605,360.94</b>

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 13,037,501.47	\$ 13,037,501.47	\$ 26,075,002.94

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la GBCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en las Art. 42, 75, 140 y 189 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA (GRUPO)	VALOR MENSUAL (S)	COSTO MENSUAL (S)	COSTO TOTAL (S)
RECTOR	1		72,522.00	72,522.00	870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0		61,648.50	-	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0		61,648.50	-	-
ABOGADO GENERAL	1		54,399.20	54,399.20	652,790.40
CONTRALOR INTERNO	0		54,399.20	-	-
DIRECTOR DE ÁREA	5		54,399.20	271,996.00	3,263,952.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0		38,581.00	-	-
JEFE DE DEPARTAMENTO	6		28,035.85	168,215.10	2,018,581.20
<b>SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>13</b>		<b>360,575.25</b>	<b>403,733.30</b>	<b>4,942,587.60</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA (GRUPO)	VALOR MENSUAL (S)	COSTO MENSUAL (S)	COSTO TOTAL (S)
PROFESOR TITULAR "A"	0		28,026.80	-	-
PROFESOR TITULAR "B"	0		33,175.40	-	-
PROFESOR TITULAR "C"	0		39,694.85	-	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	2		19,205.90	38,591.80	483,101.60
PROFESOR ASOCIADO "B"	0		21,639.75	-	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	8		24,250.90	194,007.20	2,328,086.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0		18,528.05	-	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0		18,183.70	-	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	0		19,998.15	-	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1124		560.85	630,395.40	7,564,744.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0		3,775.90	-	-
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>1124</b>		<b>3,775.90</b>	<b>822,694.40</b>	<b>10,184,922.80</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA (GRUPO)	VALOR MENSUAL (S)	COSTO MENSUAL (S)	COSTO TOTAL (S)
COORDINADOR	8		17,192.70	137,541.60	1,650,493.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0		17,192.70	-	-
INGENIERO EN SISTEMAS	0		13,525.15	-	-
ABOGADO	0		12,294.65	-	-
JEFE DE OFICINA	7		10,749.00	75,243.00	902,016.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	0		10,525.55	-	-
TECNICO EN CONTABILIDAD	0		10,525.55	-	-
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4		10,097.05	40,388.20	484,658.40
ENFERMERA	1		10,097.05	10,097.05	121,164.60
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0		10,097.05	-	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0		10,097.05	-	-
CHOFER DEL RECTOR	1		9,918.50	9,918.50	110,022.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0		9,513.35	-	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0		9,419.15	-	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	4		9,372.30	37,489.20	449,870.40
SECRETARIA DE RECTOR	0		10,525.55	-	-
SECRETARIA DE SECRETARIO	0		10,293.95	-	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	2		10,097.00	20,194.00	242,328.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0		9,762.30	-	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0		9,627.50	-	-
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>27</b>		<b>142,811.15</b>	<b>210,462.80</b>	<b>2,572,960.00</b>

TOTAL SUELDOS

08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SERVICIALES	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLETIVO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 758,176.40	\$ 1,180,659.20	\$ 441,162.00	\$ 2,347,997.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 189,044.10	\$ -	\$ -	\$ 189,044.10
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -	\$ 630,305.52	\$ 234,607.24	\$ 864,912.76
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.87%	\$ 722,433.10	\$ 1,037,468.50	\$ 395,854.72	\$ 2,155,756.32
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 230,062.70	\$ 328,603.87	\$ 126,052.08	\$ 684,718.65
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.45	\$ 10,498.17	\$ 4,006.60	\$ 16,478.22
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>12</sup>	5.08 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 760.00	\$ 4,148.47	\$ 1,520.00	\$ 6,428.47
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 362,303.48	\$ 517,798.64	\$ 188,622.93	\$ 1,068,725.05
RETIRO <sup>14</sup>	2%	\$ 136,114.75	\$ 207,118.68	\$ 79,409.17	\$ 422,642.60
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 2,331,016.91	\$ 3,441,406.02	\$ 1,319,185.74	\$ 7,091,608.67

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SERVICIALES	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLETIVO
DESPENSA (PLAZA)	Adi	MENSUAL	\$ 185,660.00	\$ 447,262.00	\$ 612,942.00
DESPENSA (HORAS HSM)	Adi	MENSUAL	\$ 465,336.00	\$ -	\$ 465,336.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	Adi	MENSUAL	\$ 17,503.20	\$ -	\$ 17,503.20
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	Adi	MENSUAL	\$ 87,264.00	\$ -	\$ 87,264.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	Adi	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	Adi	MENSUAL	\$ 279,527.20	\$ -	\$ 279,527.20
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>			\$ 1,011,790.40	\$ 447,262.00	\$ 1,459,052.40

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLETIVO
SERVICIOS DE GUARDERIA	7	1,400.00	MENSUAL	\$ 9,800.00	\$ 117,500.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENSES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
UTILES ESCOLARES	35	700.00	ANUAL	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
IMPRESION DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPULCRO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y BIELAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	10	978.00	ANUAL	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	1,124	24.45	ANUAL	\$ 27,481.80	\$ 27,481.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS</b>				\$ 323,777.80	\$ 323,777.80

TOTAL PRESTACIONES

\$ 9,643,657.92

08EUT0009F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 21,151,100.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,643,657.92
<b>A: TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+b)</b>	<b>\$ 30,775,546.92</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 30,775,546.92</b>

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 15,387,773.00	\$ 15,387,773.00	\$ 30,775,546.00
<b>TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 15,387,773.00</b>	<b>\$ 15,387,773.00</b>	<b>\$ 30,775,546.00</b>

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACION	\$ 2,627,528.09	\$ 2,627,528.09	\$ 5,055,056.18
<b>TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)</b>	<b>\$ 2,627,528.09</b>	<b>\$ 2,627,528.09</b>	<b>\$ 5,055,056.18</b>

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 17,915,301.09	\$ 17,915,301.09	\$ 35,830,602.18

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 148 y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

08EUT0010V - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR MENSUAL BASE	VALOR MENSUAL INTEGRAL	VALOR MENSUAL COMPLETO
RECTOR	1	\$ 68.417,25	\$ 68.417,25	\$ 621.007,00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58.158,80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58.158,80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51.318,75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51.318,75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 51.318,75	\$ 102.638,50	\$ 1.231.874,00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36.397,55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 28.448,85	\$ 317.386,20	\$ 3.608.634,40
<b>SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>13</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 400.423,25</b>	<b>\$ 4.861.515,40</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR MENSUAL BASE	VALOR MENSUAL INTEGRAL	VALOR MENSUAL COMPLETO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23.507,85	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27.589,80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32.341,10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	17	\$ 16.047,50	\$ 272.807,50	\$ 3.273.690,00
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 17.995,00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20.181,90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13.656,25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15.021,80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18.523,75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	552	\$ 484,40	\$ 256.348,80	\$ 3.076.185,60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3.148,05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>552</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 256.348,80</b>	<b>\$ 3.076.185,60</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	VALOR MENSUAL BASE	VALOR MENSUAL INTEGRAL	VALOR MENSUAL COMPLETO
COORDINADOR	8	\$ 14.092,50	\$ 112.740,00	\$ 1.352.880,00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14.092,50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11.088,35	\$ 11.088,35	\$ 133.038,20
ABOGADO	0	\$ 10.387,85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	5	\$ 8.610,85	\$ 44.054,25	\$ 528.651,00
TECNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7.582,35	\$ 7.582,35	\$ 90.988,20
TECNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7.582,35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7.024,40	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 7.024,40	\$ -	\$ -
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	1	\$ 7.024,40	\$ 7.024,40	\$ 84.292,80
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7.024,40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6.683,50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6.223,20	\$ 12.446,40	\$ 149.356,80
CHOFER ADMINISTRATIVO	4	\$ 6.223,20	\$ 24.892,80	\$ 298.713,60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	8	\$ 6.223,20	\$ 49.785,60	\$ 597.427,20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7.582,35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7.201,00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	0	\$ 7.024,40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$ 6.665,85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	1	\$ 6.423,65	\$ 6.423,65	\$ 77.063,80
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>31</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 274.853,20</b>	<b>\$ 3.325.909,20</b>

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AGUINALDO	40 DIAS		\$ 651,257.27	\$ 26,050,290.80	\$ 666,261.77	\$ 26,651,804.34
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS		\$ 162,814.32	\$ 1,628,143.20	\$ -	\$ 1,628,143.20
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ -	\$ -	\$ 423,329.04	\$ 10,159,917.00
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	9.97%		\$ 633,083.94	\$ 6,330,839.40	\$ 330,249.23	\$ 3,302,492.30
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%		\$ 192,055.32	\$ 1,920,553.20	\$ 201,608.85	\$ 2,016,088.50
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.65 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES		\$ 2,277.00	\$ 27,324.00	\$ 8,970.78	\$ 107,649.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>14</sup>	5.00 (%) NO PLAZAS (*) 12 MESES		\$ 960.00	\$ 11,520.00	\$ 2,783.18	\$ 33,398.16
APYOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%		\$ 302,043.32	\$ 3,020,433.20	\$ 317,493.78	\$ 3,174,937.56
RETIRO <sup>14</sup>	2%		\$ 117,228.31	\$ 1,172,283.10	\$ 128,897.51	\$ 1,288,972.61
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 37,883,413.10		\$ 38,743,176.87

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DESPENSA (PLAZA)	A-8	1320.50	MENSUAL	\$ 281,022.00	\$ 513,540.00	\$ 794,562.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-8	34.50	MENSUAL	\$ 228,528.00	\$ -	\$ 228,528.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-8	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-8	308.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-8	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-8	500.00	MENSUAL	\$ 122,522.40	\$ -	\$ 122,522.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-8	682.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-8	748.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-8	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-8	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-8	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-8	17.15	MENSUAL	\$ 113,631.60	\$ -	\$ 113,631.60
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 726,474.00	\$ 513,540.00	\$ 1,240,014.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	2,630.00	ANUAL	\$ 15,780.00	\$ -	\$ 15,780.00
LENITES	0	2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
ÚTILES ESCOLARES	1	700.00	ANUAL	\$ 700.00	\$ -	\$ 700.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,548.00	ANUAL	\$ 3,097.00	\$ -	\$ 3,097.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	0	3,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	17	978.00	ANUAL	\$ 16,626.00	\$ -	\$ 16,626.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	652	21.45	ANUAL	\$ 13,986.40	\$ -	\$ 13,986.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
REGALO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 42,439.40	\$ -	\$ 42,439.40

TOTAL PRESTACIONES

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 18,825,917.94
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 7,024,747.19
<b>A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 22,548,337.76</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 22,548,337.76</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,274,169.00	\$ 11,274,169.00	\$ 22,548,338.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 11,274,169.00</b>	<b>\$ 11,274,169.00</b>	<b>\$ 22,548,338.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,173,274.48	\$ 2,173,274.48	\$ 4,346,548.92
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 2,173,274.48</b>	<b>\$ 2,173,274.48</b>	<b>\$ 4,346,548.92</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 15,417,443.46</b>	<b>\$ 15,417,443.46</b>	<b>\$ 30,834,886.92</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazas que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 183 de la Ley del ISSSTE (FCVIGSSSTE)

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

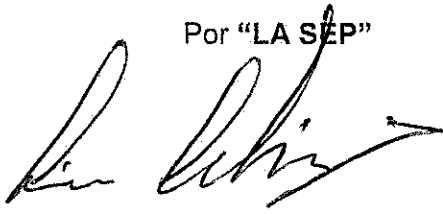
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023

2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

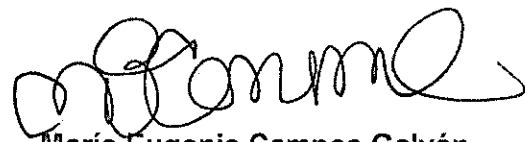
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo 2**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 18 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"

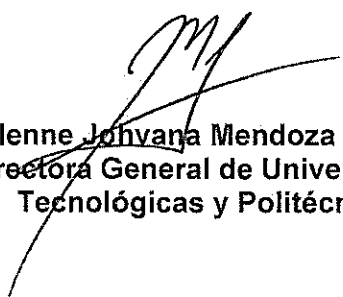


**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

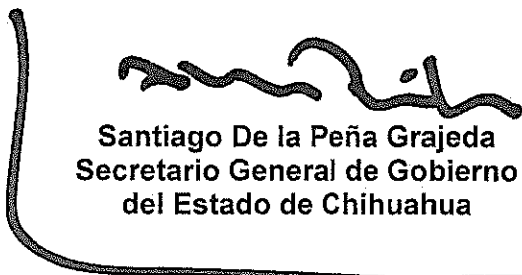
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"




**María Eugenia Campos Galván**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua



**Marlene Johvana Mendoza González,**  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



**Santiago De la Peña Grajeda**  
Secretario General de Gobierno  
del Estado de Chihuahua



**José de Jesús Granillo Vázquez**  
Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua



**Sandra Elena Gutiérrez Fierro**  
Secretaria de Educación y Deporte del Estado  
de Chihuahua

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

Por "LAS UNIVERSIDADES"

**Ulises Martínez Contreras**  
Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte

**Erik Gabriel Loya Ruíz**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Babicora

**José Julio Huerta Herrera**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Camargo

**Kamel Wadih David Athie Flores**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua

**Luisa Yolanda Quiñones Montenegro**  
Rector Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

**Carlos Ernesto Ortiz Villegas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

**Luis Iván Ortega Ornelas**  
Rector de la Universidad Tecnológica de Paquimé

**Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

**Carlos Servando Chávez Tizado**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

P  
e